



Publicación de folio del aspirante que no pasa a la valoración curricular

En cumplimiento a lo ordenado en el considerando “QUINTO. Efectos de la sentencia” dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, identificado con el número de expediente JDCL/377/2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI y 209 del Código Electoral del Estado de México; 18 y 26 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; la *Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023* y en los *Criterios para ocupar una vocalía en las juntas distritales para la Elección de Gubernatura 2023*, se publica la calificación el folio del aspirante que no pasa a la valoración curricular:

Núm.	Folio
1	D00633

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; los aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en los Criterios, de no ser así, serán dados de **baja del Concurso**.
3. No presentar cualquiera de los documentos enunciados como **indispensables** en la Convocatoria y en los Criterios, para adjuntarse durante las etapas de inscripción o de valoración curricular, o que estos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de **baja del Concurso**.
4. Los aspirantes que hayan sido programados para participar en alguna etapa y no se presenten, serán dados de **baja del Concurso**.

